U NIDAD de

A CCIDENTES e

I INCIDENTES

Declaración provisional Al 06 de febrero del 2023

EXPEDIENTE EXP.

CR-A-AG-01-2019

Accidente ocurrido de la aeronave matrícula TI-AVD, fabricada por Aires Corporation, modelo S2R-T34 del operador comercial de aplicación agrícola Servicio Nacional de Helicópteros LTDA. (S.N.H.), ocurrido el 06 de febrero 2019 en Finca Las Marías, cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia, Costa Rica.









UTILIZACIÓN

El contenido de la presente declaración provisional es un documento exclusivamente técnico, que solo podrá utilizarse para propósitos de **prevención** y en ninguna circunstancia para efectos punitivos.

La conducción de la investigación está siendo efectuada por la Unidad de Accidentes e Incidentes Aéreos del Consejo Técnico de Aviación Civil (UAI-CETAC), sin recurrir necesariamente a procedimientos de prueba y sin otro objetivo fundamental de ayudar a la prevención de los futuros accidentes e incidentes aéreos, las recomendaciones de seguridad operacional no tienen el propósito de generar presunción de culpa o responsabilidad, consecuentemente, el uso que se haga de esta declaración provisional para cualquier propósito distinto al de la prevención de futuros accidentes e incidentes aéreos, asociados a la posible causa, puede derivar en conclusiones o interpretaciones erróneas.

Esta es la posición de la UAI-CETAC, en atención a las disposiciones de los RAC 13.3.1 y 13.8.6 del Gobierno de Costa Rica por la Ley No. 877 del 14 de Julio de 1947 y del artículo No. 140, incisos 03 y 18 de la Constitución Política y ratificado por la Ley General de Aviación Civil No. 5150 del 14 de mayo de 1973, el Convenio de Chicago de 1944 y la Norma 3.1 del Anexo 13 al Convenio Sobre Aviación Civil Internacional (OACI).

OBJETIVO

El único objetivo de la Investigación de Accidentes o Incidentes de Aviación es la prevención de futuros accidentes e incidentes.

El propósito de esta actividad **No** es determinar la culpa o la responsabilidad jurídica.

Declaración Provisional TI-AVD CR-A-AG-01-2019 al 06 de febrero 2023

2





3

Declaración provisional al 06 de febrero del 2023

Accidente ocurrido de la aeronave matrícula TI-AVD, fabricada por Aires Corporation, modelo S2R-T34 del operador comercial de aplicación agrícola Servicio Nacional de Helicópteros LTDA. (S.N.H.), ocurrido el 06 de febrero 2019 en Finca Las Marías, cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia, Costa Rica





Abreviaturas

CETAC: Consejo Técnico de Aviación Civil.

IIC: Investigador a Cargo (Investigator in Charge).

MRIS. Aeródromos Las Islas.

OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.

S.N.H. Servicio Nacional de Helicopteros LTDA.

UAI: Unidad de Accidentes e Incidentes Aéreos.

UTC: Tiempo Universal Coordinado (Universal Time Coordinated).





RESUMEN DE DATOS

LOCALIZACIÓN

Fecha y hora	El 06 de febrero 2019 07:44 a.m. hora local (13:44 UTC).
Lugar	Finca Las Marías, cantón de Sarapiquí, provincia de Heredia, Costa Rica.

5

AERONAVE

Matrícula	TI-AVD.
Tipo de Modelo	Aires Corporation, S2R-T34.
Explotador	Servicio Nacional de Helicópteros LTDA. (S.N.H.).

MOTOR

Marca - Tipo y Modelo	Pratt and Whitney, Model: PT6A-34AG, Serial: PC-E 57009.
• •	·

HÉLICE

Marca - Tipo y Modelo	Hartzell Propeller, Model: HC-B3TN-3D / Serial: BUA.
-----------------------	--

TRIPULACIÓN

11411 0 22 10 10 11	
Posición	Piloto
Genero	Masculino
Edad	58 años
Licencia	licencia de piloto comercial de avión, fumigación

LESIONES

	Tripulación	Pasajeros	Otros	Total
Mortales	00	00	00	00
Graves	00	00	00	00
Leves	00	00	00	00
Ninguna	01	00	00	01

DAÑOS

Aeronave	Mayores.
Otros daños	Plantación de yuca afectada en 200 metros de longitud.

DATOS DE VUELO

Tipo de operación	Comercial-aplicación Agrícola.
Fase de vuelo	En recorrido de aplicación.

DECLARACIÓN PROVISIONAL

Fecha de declaración	Al 06 de febrero del 2023.

Declaración Provisional TI-AVD CR-A-AG-01-2019 al 06 de febrero 2023





1. INFORMACIÓN DEL ACCIDENTE

El miércoles 06 de febrero de 2019, aproximadamente a las 07:44 a.m. hora local (13:44 UTC), en horas diurnas, la aeronave matrícula TI-ADT, modelo S2R-T34, operada por Servicio Nacional de Helicópteros (S.N.H.), después de despegar del Aeródromos Las Islas (MRIS) en Sarapiquí, se encontraba realizando su cuarto vuelo de aplicación agrícola en la zona conocida como Shira del bloque 4B, ubicado en la Finca Las Marías de Sarapiquí de Heredia, el piloto reporta pérdida de potencia y se ve forzado a realizar la emergencia en un campo de cultivos de yuca.



Lesiones a personas

El tripulante, único abordo, no sufrió lesiones y logra salir por sus propios medios y posteriormente es asistido por personal de la compañía.

Daños a la aeronave

Los daños que presenta la aeronave son mayores, en su tren de aterrizaje, ambos planos aerodinámicos, el empenaje, hélice y motor con daños mayores.

No hay evidencia de fuego antes ni después del impacto.

2. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

En el sitio del accidente se realizó una inspección visual de los restos, en donde se evidencia que, en el momento del impacto contra el terreno, el motor no se encontraba entregando potencia, también se inspeccionó la continuidad de mandos de control, y se encontraron todos conectados. A la turbina se le realizó una inspección y desarme total en las instalaciones del fabricante en busca de evidencias.

La investigación se encuentra a un 55% para su conclusión.

3. PRÓXIMAS ACCIONES

El análisis de la información obtenida de la inspección de la turbina durante el desarrollo del Capítulo 1 del Proyecto de Informa Final del accidente fue proveído para el IIC, quien asignará el cierre de Capítulo 1 entre su equipo de trabajo, finalizada esa sección factual se continuará trabajando con los Capítulos 2 (Análisis), 3 (Conclusiones) y 4 (Recomendaciones de Seguridad Operacional) que se trabajarán de manera grupal entre los investigadores de accidentes aéreos de la UAI-CETAC y los especialistas en las áreas pertinentes que sean requeridos, una vez finalizado se le hará una revisión por parte de la jefatura de accidentes UAI-CETAC, que a su vez es el IIC, para luego trasladar el Proyecto del Informe Final al CETAC para su aprobación, con la aprobación del CETAC se remitirá a los Estados para comentarios y observaciones como lo estipula el Anexo 13 de la OACI y el RAC 13; posterior a las observaciones, si existiesen, se remite al CETAC para una nueva aprobación y si no hubiera comentarios u observaciones, el Informe Final se publicará en la página web www.dgac.go.cr para que sea dominio público.

El caso continúa en investigación